

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 5055

Guayaquil - Ecuador - Lunes 8 de Septiembre de 1997

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

Precio S/. 1.000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN
DE LA COMPAÑÍA BRIDGECORP S.A., POR LA DE INMOBILIARIA S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- CANCELACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía BRIDGECORP S.A., por la de INMOBILIARIA S.A., y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 14 de julio de 1997, ante el Notario Tercerísimo del cantón Guayaquil. El señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otón Morán Ramírez, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0003318 el 07 AGO. 1997

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor José David Benítez Loor, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, en la Resolución No. 97-2-1-1-0003318 de 07 AGO. 1997 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía BRIDGECORP S.A., por la de INMOBILIARIA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, agosto 7 de 1997
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL